



**CONTRATO ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO SERVICIOS/AF/AG/ADIR/12/2023**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **DRA. IRASEMA ERNESTINA LINARES MEDINA**, EN SU CARÁCTER DE **RECTORA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA UNIVERSIDAD**”, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA **GRUPO DE SEGURIDAD OMEGA S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL **C. FERNANDO GARCÍA PAREDES**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. DECLARA “LA UNIVERSIDAD”:

1.1. Que de conformidad con el Artículo Primero de la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el día 22 de septiembre de 2008, mediante el Decreto número 16, así como, a la fe de erratas a dicho Artículo, publicada en el mismo Órgano Informativo el 20 de octubre del mismo año, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de la Federación y de los Municipios.

1.2. Que de conformidad con el Artículo 4 del referido Decreto y del Decreto número 8 que Reforma, Adiciona y Deroga Diversas Disposiciones de la Ley Orgánica, publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 13 de junio de 2011, y su última modificación del Decreto No. 16, con fecha 15 de agosto del 2016 tiene como objeto, entre otros, la de:

I. Ampliar las posibilidades de la educación superior tecnológica a fin de contribuir, a través del proceso educativo a mejorar las condiciones de vida de los hidalguenses.

II. Formar Técnicos Superiores Universitarios, que hayan egresado del bachillerato, aptos para la aplicación de conocimientos y la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos, vinculados a las necesidades regionales, Estatales y Nacionales.

III. Ofrecer programas de continuidad de estudios para sus egresados y para egresados del nivel Técnico Superior Universitario o Profesional Asociado de otras instituciones de Educación Superior, que permitan a los estudiantes alcanzar todos los niveles académicos de tipo superior previstos en la Ley General de Educación;

IV. Realizar investigación aplicada e innovación científica y tecnológica, así como desarrollar estudios o proyectos en las áreas de su competencia y editar obras en su caso, de acuerdo con la planeación y el desarrollo de las políticas nacional y estatal de ciencia y tecnología, que se traduzcan en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y la mayor eficiencia de la producción de bienes o servicios, así como a la elevación de la calidad de vida de la comunidad, apoyando las estrategias de desarrollo del Estado de Hidalgo.

V. Desarrollar e impartir, programas educativos de calidad, para la formación tecnológica; así como las estrategias que la permitan atender las necesidades de la Entidad y contribuyan garantizar el acceso de la población al servicio educativo.

VI. Contribuir al desarrollo del Sistema de educación Superior del Estado de Hidalgo.

VII. Fomentar e impulsar la vinculación entre los diferentes niveles y subsistemas educativos, a través de órganos colegiados que permitan coordinar esfuerzos en materia educativa, de difusión cultural, deportiva y recreativa que contribuya al desarrollo integral de los educandos en un marco de fomento a los valores universales.

**CONTRATO ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO SERVICIOS/AF/AG/ADIR/12/2023**

VIII. Establecer una red de vinculación efectiva, con los sectores productivos de carácter público, privado y social que coadyuve al desarrollo regional sustentable, pudiendo transferir el conocimiento tecnológico, bienes y servicios desarrollados por la universidad; y demás fracciones aplicables.

1.3 Que de acuerdo con el artículo 16 de la Ley Orgánica, publicada el 22 de septiembre de 2008, el Rector(a) será el (la) Representante Legal de la Universidad con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a ley se requieren para contraer derechos y obligaciones para su representada, y posee atribuciones para celebrar convenios, contratos y acuerdos para el cumplimiento del objeto de la Universidad, de conformidad con el Artículo 19 Fracción XI del Decreto que Reforma, Adiciona y Deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 13 de junio de 2011, atento a ello, la **Dra. Irasema Ernestina Linares Medina**, en su carácter de Rectora, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en virtud del nombramiento otorgado por el Lic. Omar Fayad Meneses Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, que surtió efectos a partir de abril de 2019.

4.

1.4. Que cuenta con la fuente de financiamiento de Ingresos propios, para cubrir el costo del presente contrato.

1.5. Que "LA UNIVERSIDAD", con fundamento en lo establecido en los artículos 28 fracción V y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, adjudica a favor de la empresa **GRUPO DE SEGURIDAD OMEGA S.A. DE C.V.** el contrato de prestación de servicios para mantenimiento y recarga de extintores y de conformidad con el pedido RM/214/2023 de fecha 24 de noviembre del 2023, en atención al Memorándum número DAF/220/2023, suscrito por el L.C. Héctor Juárez Ronquillo, Director de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, con fecha 22 de noviembre del año en curso, motivación procedente para la elaboración del presente instrumento legal.

H

1.6. Que señala como domicilio oficial para los efectos del presente contrato, el ubicado en avenida Universidad Tecnológica no. 1000, colonia el 61, el Carmen, Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, C.P. 42830, teléfono 773 732-9100 Extensión 155 (materiales) correos electrónicos: materiales@uttt.edu.mx y servicios@uttt.edu.mx

DECLARACIONES

L

2. DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

2.1. Que es una persona moral de nacionalidad mexicana constituida conforme a las leyes mexicanas tal y como lo acredita con la Acta notarial número [REDACTED]

2.2. Que tiene como objeto social: La fabricación, distribución, venta, asesoría, servicios y mantenimientos equipo contra incendios y toda clase de actividades relacionadas con la protección, vigilancia de toda clase de bienes muebles e inmuebles seguridad industrial y riesgos de trabajo; entre otros.

B

2.3. Que cuenta con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del presente contrato y conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, así como las

A

**CONTRATO ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO SERVICIOS/AF/AG/ADIR/12/2023**

normas y disposiciones vigentes aplicables al caso y bajo protesta de decir verdad no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

2.4. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: [REDACTED] idCIF: [REDACTED] y como se da constancia en la Cédula de Identificación Fiscal emitida por Servicios de Administración Tributaria de fecha 15 de noviembre de 2023. Y, manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales en cumplimiento a lo dispuesto por las Leyes, Reglamentos y Resoluciones Fiscales.

2.5. Que el **C. FERNANDO GARCÍA PAREDES**, acredita ser su representante legal a través de la Acta notarial número [REDACTED]

2.6. Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio legal el ubicado en [REDACTED]

3. DECLARAN "LAS PARTES":

3.1. Que se reconocen la personalidad con que se ostentan, manifestando que las facultades propias de su encargo no les han sido revocadas o modificadas en forma alguna por sus representadas.

3.2. Que es su voluntad celebrar el presente Contrato de prestación de servicios para mantenimiento y recarga de extintores.

3.3. Que se reconocen capacidad y personalidad jurídica con la que comparecen al celebrar el presente contrato, el cual está libre de vicios del consentimiento y apegado a derecho; teniendo amplia capacidad para obligarse en los términos de ley, expresan su voluntad para someterse a las siguientes:

Expuesto lo anterior, las partes convienen expresamente en someterse a las obligaciones contendidas en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - DEL OBJETO:

"**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" se obliga a dar mantenimiento y recarga de extintores de "**LA UNIVERSIDAD**", en lo sucesivo "**EL SERVICIO**" de conformidad con lo establecido en las condiciones, descripción y especificaciones establecidos por "**LA UNIVERSIDAD**" mediante el pedido RM/214/2023 de fecha 24 de noviembre del 2023, elaborado por la Lic. Emma Escamilla Cornejo, Jefa del Departamento de Recursos Materiales y autorizado por el L.C. Héctor Juárez Ronquillo, Director de Administrador y Finanzas de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, que como **ANEXO I** se insertan en el presente contrato, formando parte integrante del mismo.

**CONTRATO ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO SERVICIOS/AF/AG/ADIR/12/2023****SEGUNDA. – PRECIO, FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:**

“LA UNIVERSIDAD” pagará a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” la cantidad de \$48,143.57 (cuarenta y ocho mil ciento cuarenta y tres pesos 57/100 M.N.) incluye el Impuesto al Valor Agregado, como importe total de “EL SERVICIO” que adquiere la “LA UNIVERSIDAD” de conformidad al **Anexo I**.

El precio es fijo durante la vigencia del contrato y no habrá anticipo alguno.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se da por enterado que, el pago total se efectuará a más tardar a los 30 (treinta) días hábiles después de la entrega de “EL SERVICIO” además debiendo cumplir con la entrega ante el Departamento de Recursos Materiales, de la factura respectiva en archivo digital en PDF y archivo XML, previa realización de los servicios correspondientes y a entera satisfacción de “LA UNIVERSIDAD”.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica, a través del Departamento de Recursos Financieros y Contabilidad, perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas de “LA UNIVERSIDAD”.

La facturación deberá expedirse a:

RAZÓN SOCIAL:	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI
DOMICILIO:	AV. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NO. 1000, COL. EL 61, EL CARMEN, TULA DE ALLENDE HGO. C.P. 42830
R.F.C.:	UTT910731PE1

Para la facturación deberá de mencionar el concepto de mantenimiento.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se obliga a desglosar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

TERCERA. - PROCEDENCIA DEL PAGO:

“LAS PARTES” convienen que para que proceda el pago de “EL SERVICIO” efectivamente prestado, a que se refiere la cláusula Primera del presente contrato, se acreditará previamente “EL SERVICIO” que corresponda con el sello de recibido y el nombre y firma del Responsable de dar seguimiento al presente contrato designado por “LA UNIVERSIDAD” en la facturación correspondiente.

CUARTA. - RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN:

“LA UNIVERSIDAD” designa al **Ing. Juan Nava Trejo, Subdirector de Servicios Administrativos;** para que en su nombre supervise, transmita indicaciones y disposiciones que deberán ser dadas a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” a fin de que se dé cumplimiento a lo establecido en la cláusula PRIMERA del presente contrato.

QUINTA. - LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se compromete recoger el día miércoles 30 (treinta) de noviembre del actual en las instalaciones de “LA UNIVERSIDAD” que se detallan en la Declaración 1.6 del presente instrumento los extintores objeto de este contrato, comprometiéndose a entregarlos y colocarlos en los edificios que le indique la persona responsable del seguimiento y supervisión en las instalaciones antes descritas el día 11 (once) de diciembre del actual en un horario de 09:00 a 17:00 horas, previo acuerdo con “LA UNIVERSIDAD”.

SEXTA. – VIGENCIA DEL CONTRATO:

El presente instrumento tendrá una vigencia del 30 de noviembre 2023 al 11 de diciembre de 2024.

**CONTRATO ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO SERVICIOS/AF/AG/ADIR/12/2023**

Al concluir la vigencia del presente instrumento, **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, el responsable de seguimiento y supervisión del presente contrato y personal del departamento de Recursos Materiales de **“LA UNIVERSIDAD”** deberán de firmar el “formato entrega-recepción de materiales, bienes y/o servicios recibidos” Anexo II, con la finalidad de verificar la calidad, condiciones y/o cantidades de **“EL SERVICIO”**, en caso de no ser firmado por alguna de **“LAS PARTES”**, no se dará por concluido el contrato.

SÉPTIMA. - PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA:

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se obliga a realizar el mantenimiento y recarga de extintores de **“LA UNIVERSIDAD”** posteriores a la recolección de los mismos y de conformidad y en atención al pedido RM/214/2023 de fecha 24 de noviembre del 2023, objeto del presente contrato el cual, **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, se obliga a:

- a. No realizar entregas parciales.
- b. No solicitar prorrogas para la entrega.
- c. Los gastos por concepto de fletes, seguros, maniobras de carga y descarga etc., deberán estar considerados en el precio unitario **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** efectuará el traslado de los extintores por su exclusiva cuenta, bajo su responsabilidad del daño que pueda sufrir el mismo durante el traslado e instalación de los mismos.
- d. Para la recepción de los extintores deberán estar presentes **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, personal del área requirente y del departamento de Recursos Materiales de **“LA UNIVERSIDAD”** con el fin de verificar el contenido, condiciones y cantidades de los extintores.
- e. En el caso de que se detecten daños o faltantes en los extintores, se determinará si son de origen o a consecuencia de la transportación, lo que se asentará en el acta de entrega con la finalidad de hacer la reclamación correspondiente a **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**.
- f. En el caso que se detecten daños en los extintores, **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** se obliga a subsanar y/o restituir dentro un plazo de cinco días naturales.
- g. Cuando se detecten faltantes en el mantenimiento y recarga de extintores, **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** repondrá los faltantes en un término de 5 (cinco) días hábiles, en el entendido de que se hará efectiva, la aplicación de las penas convencionales precisadas en la cláusula Décima quinta del presente contrato.

En cualquiera de los casos antes citados, las devoluciones se harán dentro del periodo de garantía estipulado.

OCTAVA. - PATENTES Y MARCAS.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” asume la responsabilidad total para que en el caso de que **“EL SERVICIO”**, se infrinjan patentes, marcas o violen derechos de autor, registrados por terceros, quedando **“LA UNIVERSIDAD”** liberada de toda responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal o de cualquier otra índole.

NOVENA. - NORMAS DE CALIDAD.

Por esta cláusula **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** manifiesta que **“EL SERVICIO”** motivo del presente contrato, se entregaran bajo las normas de calidad, de conformidad con lo dispuesto por la Normatividad aplicable a la materia.

DÉCIMA. - GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

**CONTRATO ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO SERVICIOS/AF/AG/ADIR/12/2023**

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se obliga a garantizar **“EL SERVICIO”** contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos, incluso en los líquidos o sustancias utilizadas, por doce meses contados a partir de la entrega de los extintores a entera satisfacción de **“LA UNIVERSIDAD”**, reponiendo al 100% (cien por ciento) **“EL SERVICIO”** sin ningún costo para **“LA UNIVERSIDAD”**, así mismo por defectos en su mala calidad, y/o pérdida o robo o daño de los extintores imputable a **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**.

DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍA DE ANTICIPO Y DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

“LA UNIVERSIDAD” bajo su responsabilidad exceptúa a **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** de presentar garantía de cumplimiento del presente contrato, por estar sujeto a lo dispuesto por los artículos 66 primer párrafo de la de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

4

DÉCIMA SEGUNDA. - RESPONSABILIDADES POR DAÑOS O DESAPARICIÓN DE LOS EXTINTORES.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se obliga a resguardar debidamente los extintores descrito en la cláusula primera del presente instrumento, garantizando la seguridad y estado físico de conformidad con las condiciones en que se reciba. Los daños y en su caso, la desaparición que sufran los mismos y que resulten imputables a **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** deberán ser reparados o indemnizadas conforme a su valor de mercado a entera satisfacción de **“LA UNIVERSIDAD”**.

DÉCIMA TERCERA. - NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” bajo ninguna circunstancia podrá negociar las condiciones estipuladas en las cláusulas del presente contrato y en ningún caso podrá ceder parcial o totalmente a favor de terceros, los derechos y obligaciones que se deriven del mismo, salvo los derechos de cobro, en cuyo caso se requerirá previamente la conformidad por escrito de **“LA UNIVERSIDAD”**.

5

DÉCIMA CUARTA. - SANCIONES.

De conformidad con los artículos 81 y 83 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** podrá ser sancionado por la Contraloría con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el Salario Mínimo General Vigente en el Estado y las demás que procedan de conformidad con la misma Ley.

DÉCIMA QUINTA. - PENA CONVENCIONAL.

En caso de incumplimiento en la entrega de **“EL SERVICIO”**, **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** deberá reintegrar los anticipos que haya recibido más los intereses correspondientes. Los cargos se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado y se computarán por días naturales, desde la fecha de su entrega, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del convocante.

6

7

La entrega extemporánea de **“EL SERVICIO”**, se penalizará con el 3 (tres) al millar por cada día natural de demora sobre el importe de **“EL SERVICIO”** y serán determinadas en razón de **“EL SERVICIO”** no entregados oportunamente a partir de la fecha límite señalada para la entrega.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, está obligados a responder de los defectos y vicios ocultos de la calidad de **“EL SERVICIO”**, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el Contrato y el Código Civil para el estado de Hidalgo.

8

DÉCIMA SEXTA. - RESCISIÓN DEL CONTRATO.

“LA UNIVERSIDAD” rescindirá administrativamente el contrato cuando **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** no cumpla con las cláusulas y condiciones establecidas en este contrato, sin necesidad de

9

**CONTRATO ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO SERVICIOS/AF/AG/ADIR/12/2023**

acudir a los Tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La no entrega de **“EL SERVICIO”** en las fechas establecidas o en el plazo adicional que **“LA UNIVERSIDAD”** haya otorgado para la sustitución del servicio, que en su caso hayan sido devueltos.
- b) Cuando **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiera el contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de **“LA UNIVERSIDAD”**.
- c) Cuando la autoridad competente declare el estado de quiebra, la suspensión de pagos o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte el patrimonio de **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**.
- d) Cuando **“EL SERVICIO”** suministrado no cumpla con las especificaciones señaladas en la propuesta de **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** y las cláusulas de este contrato, los entregue incompletos y/o con mala calidad.
- e) En general cualquier incumplimiento al presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“LA UNIVERSIDAD” podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio a **“LA UNIVERSIDAD”**, para lo cual bastará dar un aviso por escrito a **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** con 10 (diez) días naturales de anticipación.

DÉCIMA OCTAVA. - INTRANSFERIBILIDAD.

Acuerdan **“LAS PARTES”** que los derechos y obligaciones del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse bajo ninguna modalidad en favor de persona alguna. La contravención a esto traerá como consecuencia la rescisión del mismo sin responsabilidad alguna para **“LA UNIVERSIDAD”**.

DÉCIMA NOVENA. - OBLIGACIÓN DE LAS PARTES.

Para los efectos del presente contrato, **“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse a todas y cada una de las cláusulas y anexos que formen parte integrante del cuerpo de este instrumento, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para el estado de Hidalgo, su Reglamento y demás normas y disposiciones que sean aplicables.

VIGÉSIMA. - RELACIONES LABORALES.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” como único patrón del personal que intervenga por contrato de trabajo o con cualquier otro carácter bajo sus órdenes para la ejecución del presente contrato, asume las responsabilidades de cualquier naturaleza derivadas de dicha relación, liberando a **“LA UNIVERSIDAD”** de las mismas, por lo tanto, bajo ninguna circunstancia se le podrá considerar a este último como patrón sustituto o solidario. En consecuencia **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** se obliga a responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de **“LA UNIVERSIDAD”**, en relación con la prestación de los servicios objeto de este contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. - INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.

En caso de controversia que se suscite con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales del Fuero Federal, con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; por lo tanto **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

**CONTRATO ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO SERVICIOS/AF/AG/ADIR/12/2023****VIGÉSIMA SEGUNDA. - TRANSPARENCIA.**

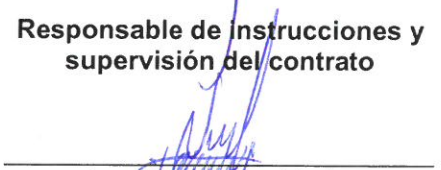
“LAS PARTES” convienen que para dar cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Derecho de Acceso a la Información, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Estatal en la materia, toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados que derive del presente convenio es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la legislación correspondiente.

VIGÉSIMA TERCERA. – CONSENTIMIENTO.


Las partes manifiestan que la confección del presente contrato ha emitido libremente su voluntad sin que haya mediado error, dolo, violencia, lesión o mala fe que lo invalide, conociendo sus alcances y efectos legales, otorgan su consentimiento para celebrarlo y cumplirlo, en todas y cada una de sus partes y enteradas del contenido y alcance legal.

Lo firman de conformidad al margen y al calce por triplicado, en el Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, a los veinticuatro días del mes de noviembre del 2023.


POR “LA UNIVERSIDAD”

**Dra. Irasema Ernestina Linares
Medina**
Rectora**Responsable de Instrucciones y
supervisión del contrato**

Ing. Juan Nava Trejo
Subdirector de Servicios
Administrativos**TESTIGOS**

L.C. Héctor Juárez Ronquillo
Director de Administración y Finanzas**“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**

C. Fernando García Paredes
Representante legal de GRUPO DE
SEGURIDAD OMEGA S.A. DE C.V.**Revisión Jurídica del Contrato**

Mtra. Martha Viridiana Licona Jiménez
Abogada General

Lic. Emma Escamilla Cornejo
Jefa del Departamento de Recursos
Materiales

Estas firmas corresponden al Contrato prestación de servicios para mantenimiento y recarga de extintores de “LA UNIVERSIDAD” de conformidad y atención el pedido RM/214/2023 de fecha 24 de noviembre del 2023, que celebran la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji y GRUPO DE SEGURIDAD OMEGA S.A. DE C.V., en el Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, a los veinticuatro días del mes noviembre del 2023.

**CONTRATO ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO SERVICIOS/AF/AG/ADIR/12/2023**

ANEXO I

	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI PÉDIDO DE COMPRA Y/O SERVICIO
---	---


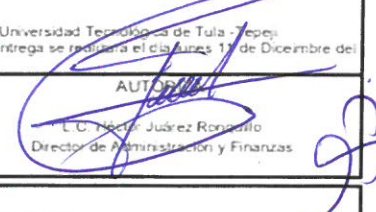
No PEDIDO: RM/214/2023
FECHA PED: 24/11/2023
REQ No: 618

PROVEEDOR: EQUIPO DE SEGURIDAD OMEGA S.A. DE C.V.	ENTREGAR EN: Universidad Tecnológica de Tula Tepeji Av. Universidad Tecnológica No. 1000, Col. El 61, El Carmen, Tula de Allende, Hgo. C.P. 42830, Departamento de Recursos Materiales
--	--

DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL Y/O SERVICIO					
PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	4	Pieza	Recarga y mantenimiento de extintores PQS. 50 Kg	\$ 2,336.00	\$ 9,344.00
2	25	Pieza	Recarga y mantenimiento de extintores PQS. 9Kg.	\$ 529.30	\$ 13,232.50
3	3	Pieza	Recarga y mantenimiento de extintores PQS.4.5 Kg	\$ 476.80	\$ 1,430.40
4	20	Pieza	Recarga y mantenimiento de extintores PQS.4.5 Kg	\$ 371.30	\$ 7,426.00
5	1	Pieza	Recarga y mantenimiento de extintores PQS 2 Kg.	\$ 232.00	\$ 232.00
6	3	Pieza	Recarga y mantenimiento de extintores PQS. 1 Kg.	\$ 158.40	\$ 475.20
7	3	Pieza	Recarga y mantenimiento de extntores CO2. 6.9 Kg.	\$ 304.00	\$ 912.00
8	19	Pieza	Recarga y mantenimiento de extntores CO2. 4.6Kg.	\$ 393.42	\$ 7,474.98
9	2	Pieza	Recarga y mantenimiento de extntores CO2. 2.3. Kg	\$ 488.00	\$ 976.00
				SUBTOTAL	\$ 41,503.08
				I.V.A	\$ 6,640.49
				TOTAL	\$ 48,143.57

---- (Cuarenta y Ocho Mil Ciento Cuarenta y Tres Pesos 57/100 M.N.) ----

CONDICIONES:
DE PAGO: 30 días de crédito
DE ENTREGA: Recolección y colocación de extintores se realizará en cada uno de los edificios de la Universidad Tecnológica de Tula Tepeji.
OBSERVACIONES: La recolección de los extintores se realizará el día jueves 30 de Noviembre y la entrega se realizará el día lunes 17 de Diciembre del 2023.

PROVEEDOR: 	ELABORA: Lic. Emma Escamilla Cornejo Jefa del departamento de Recursos Materiales	AUTORIZA:  Lic. Hector Juárez Romáñillo Director de Administración y Finanzas
---	--	--

DATOS PARA FACTURACIÓN Universidad Tecnológica de Tula Tepeji
Av. Universidad Tecnológica No. 1000, Col. El 61, El Carmen, Tula de Allende, Hgo.
C.P. 42830, RFC. UTT-910731-PE1, Tels. (01773) 7329100 ext. 155 fax (01773) 7321971

Hoja 1 de 1

F-AF-13/R3
Octubre, 2008

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
GARCIA
PAREDES
FERNANDO

FECHA DE NACIMIENTO
14/08/1964

SEXO H

DOMICILIO
CARR TULA-REFINERIA KM 1
COL EL CIELITO 42803
TULA DE ALLENDE, HGO.

CLAVE DE ELECTOR GRPRFR64081413H800

CLIFF GAPF640814HHGRRR04 AÑO DE REGISTRO 1991 02

ESTADO 13 MUNICIPIO 075 SECCION 1452

LOCALIDAD 0001 EMISION 2018 VIGENCIA 2028

9.

H

INE

INE

INE

+

IDMEX1764852614<<1452050742584
6408147H2812313MEX<02<<11816<8
GARCIA<PAREDES<<FERNANDO<<<<<<<

+

+



CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Fecha: 08/11/2023
 No. de Requisición: 818
 Procedimiento: Adjudicación Directa
 Origen de los Bienes: Ingresos Propios
 Fundamento: Artículo 55 LAAySPH

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	JOSE MANUEL SANCHEZ MENDOZA		Observaciones	EQUIPO DE SEGURIDAD OMEGA S.A. DE C.V.		Observaciones	PETRA TORRES MARTINEZ		Observaciones
				PRECIO	COSTO		PRECIO	COSTO		PRECIO	COSTO	
1	4	Pieza	Recarga y mantenimiento de extintores PQS, 50 Kg.	\$ 2,472.50	\$ 9,890.00		\$ 2,336.00	\$ 9,344.00		\$ 2,405.17	\$ 9,620.69	
2	25	Pieza	Recarga y mantenimiento de extintores PQS, 9Kg.	\$ 451.50	\$ 11,287.50		\$ 529.30	\$ 13,232.50		\$ 503.10	\$ 12,577.50	
3	3	Pieza	Recarga y mantenimiento de extintores PQS, 6 Kg.	\$ 390.00	\$ 1,170.00		\$ 476.80	\$ 1,430.40		\$ 390.00	\$ 1,170.00	
4	20	Pieza	Recarga y mantenimiento de extintores PQS, 4.5 Kg.	\$ 312.50	\$ 6,250.00		\$ 371.30	\$ 7,426.00		\$ 325.00	\$ 6,500.00	
5	1	Pieza	Recarga y mantenimiento de extintores PQS, 2 Kg.	\$ 187.50	\$ 187.50		\$ 232.00	\$ 232.00		\$ 195.00	\$ 195.00	
6	3	Pieza	Recarga y mantenimiento de extintores PQS, 1 Kg.	\$ 162.50	\$ 487.50		\$ 158.40	\$ 475.20		\$ 169.00	\$ 507.00	
7	3	Pieza	Recarga y mantenimiento de extintores CO2, 6.9 Kg.	\$ 551.25	\$ 1,653.75		\$ 304.00	\$ 912.00	EXTINTOR CO2 6.0 KG	\$ 778.70	\$ 2,336.10	
8	19	Pieza	Recarga y mantenimiento de extintores CO2, 4.6Kg.	\$ 475.00	\$ 9,025.00	CAP 4.5 KG.	\$ 393.42	\$ 7,474.98	EXTINTOR CO2 4.5 KG	\$ 481.90	\$ 9,156.03	EXTINTOR DE 4.5 KG DE CO2
9	2	Pieza	Recarga y mantenimiento de extintores CO2, 2.3, Kg.	\$ 337.50	\$ 675.00	Serv. De recolección	\$ 488.00	\$ 976.00	EXTINTOR CO2 2.5 KG	\$ 351.22	\$ 702.45	
				\$ 1,724.15	\$ 1,724.15							

CRITERIO: COSTOS MÁS BAJOS SIEMPRE Y CUANDO REUNAN LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR EL ÁREA

SUBT. \$ 41,503.08
 IVA \$ 6,640.48
 TOTAL \$ 48,143.57

SUBT. \$ 42,764.77
 IVA \$ 6,842.36
 TOTAL \$ 49,607.14

TOTAL DE LA COTIZACIÓN

(Handwritten signatures and initials in blue ink)

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Fecha: 08/11/2023
 No. de Requisición: 818
 Procedimiento: Adjudicación Directa
 Origen de los bienes: Ingresos Propios
 Fundamento: Artículo 55 LAMSPH

CONDICIONES	JOSE MANUEL SANCHEZ MENDOZA	EQUIPO DE SEGURIDAD OMEGA, S.A. DE C.V.	PETRA TORRES MARTINEZ
Lugar de entrega	En cada uno de los diferentes edificios de la UTTT	Incluye recolección y colocación de extintores en cada uno de los edificios.	Nosotros los podemos recoger en cada punto de las instalaciones y volverlos a colocar en su lugar.
Tiempo de entrega	De 8 - 15 días, una vez retirados los equipos de la Universidad	5 días, el tiempo de entrega corre a partir de la recolección de los envases.	5 a 7 días hábiles.
Vigencia de la cotización	8 días de vigencia	30 días hábiles	18/11/2023
Condiciones de pago	Crédito	Credito 30 días	Credito 15 días
Garantía de los bienes y/o servicios	Nuestro servicio esta garantizado bajo las normas vigentes.	Garantía de 1 año para Recargas y 5 años en los Equipos Nuevos.	Consta por un periodo de un año por despresurización o algún defecto, no aplica uso o un mal uso
Observaciones		Todos nuestros servicios estan certificados bajo la Norma NOM-154-SCFI-205 Se expide Documentación para diferentes dependencias gubernamentales. • Carta responsiva y hoja de servicio.	El servicio cumple con la Norma NOM-154 - SCFI-2005

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

[Handwritten signature]
 COTIZO
 Juan Carlos Garcia Villada

[Handwritten signature]
 REVISO
 Lic. Emma Escamilla Cornejo

[Handwritten signature]
 Vo Bo
 Nombre y Firma Area Solicitante



JOSE MANUEL SANCHEZ MENDOZA

CARR. JOROBAS TULA KM7 SN

PRADERAS DEL POTRERO

ATOTONILCO DE TULA, HIDALGO CP: 42995

SAMM7507162Q6

Cotización

Fecha	Folio
29/sep./2023	C781

Cliente UTT910731PE1

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE TULA-TEPEJI

AV. UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NO.1000

COL. EL 61

EL CARMEN, TULA DE ALLENDE, HGO CP: 42830

RFC: UTT910731PE1

WhatsApp 56 11556777

www.3roots.com.mx

correo: diseño.publicidad@3roots.com.mx

BBVA
NO. CUENTA: 0476208649
CLABE: 012311004762086498

DEPOSITO OXXO: BBVA
NO. CUENTA: 4152 3140 3815 7130

Vigencia	Condiciones	Vendedor
----------	-------------	----------

Contado

EMMANUEL ZAMORA

Artículo	Nombre	U.med.	Unidades	Precio	Desccto.	Importe
3R-REXT	3R RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTOR** DE POLVO QUIMICO SECO (ABC) CAP 50 KG.	PZA	4	2,472.50		9,890.00
3R-REXT	3R RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTOR** DE POLVO QUIMICO SECO (ABC) CAP 9 KG.	PZA	25	451.50		11,287.50
3R-REXT	3R RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTOR** DE POLVO QUIMICO SECO (ABC) CAP 6 KG.	PZA	3	390.00		1,170.00
3R-REXT	3R RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTOR** DE POLVO QUIMICO SECO (ABC) CAP 4.5 KG.	PZA	20	312.50		6,250.00
3R-REXT	3R RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTOR** DE POLVO QUIMICO SECO (ABC) CAP 2 KG.	PZA	1	187.50		187.50
3R-REXT	3R RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTOR** DE POLVO QUIMICO SECO (ABC) CAP 1 KG.	PZA	3	162.50		487.50
3R-REXT	3R RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTOR** DE BIOXIDO DE CARBONO (BC) CAP 6.9 KG.	PZA	3	551.25		1,653.75
3R-REXT	3R RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTOR** DE BIOXIDO DE CARBONO (BC) CAP 4.5 KG.	PZA	19	475.00		9,025.00
3R-REXT	3R RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTOR** DE BIOXIDO DE CARBONO (BC) CAP 2.3 KG.	PZA	2	337.50		675.00
SER.	SERVICIO** DE RECOLECCION Y COLOCACION DE EXTINTORES DE LOS DIFERENTES EDIFICIOS DEL CAMPUS UTTT TULA EL CARME N	M ³	1	1,724.15		1,724.15

Cantidad con Letra

(Cuarenta y nueve mil ciento veintiseis pesos 46/100 m.n.)

H

Subtotal
IVA al16%

42,350.40
6,776.06

Observaciones:

gs

Total

49,126.46

L

7

A



www.gpo-omega.com.mx

Atención al Cliente

Oficina 773 732 62 18
whatsapp 773 142 27 20

esome@prodigy.net.mx
Tula Refinería Km. 1, El Cielito Tula
Hgo. C.P. 42803

Cotización: 2463-23

Fecha: 08/11/2023 15:10

Cotización para:

JUAN CARLOS GARCÍA VILLEDA

Teléfono: 773 732 91 00

Correo: juancarlos.garcia@uttt.edu.mx

ID Cliente: ID78937
Facturar a: UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE TULA-T
RFC: UTT910731PE1
Dirección: TULA, HGO
Entregar en: EL CARMEN
Elaborado Por: Hilda Molina Garcia
Correo: hildamolinaomega@gpo-omega.com

Cantidad	Unidad	Código	Descripción	Marca	Tiempo de Entrega	Precio Unitario	Total de Línea
4	PIEZA	ABC50-R	SERV MANT Y REC EXT PQS 50.0 KG			\$ 2,336.00	\$ 9,344.00
25	PIEZA	ABC90-R	SERV MANT Y REC EXT PQS 9.0 KG			\$ 529.30	\$ 13,232.50
3	PIEZA	ABC60-R	SERV MANT Y REC EXT PQS 6.0 KG			\$ 476.80	\$ 1,430.40
20	PIEZA	ABC450-R	SERV MANT Y REC EXT PQS 4.5 KG			\$ 371.30	\$ 7,426.00
1	PIEZA	ABC20-R	SERV MANT Y REC EXT PQS 2.0 KG			\$ 232.00	\$ 232.00
3	PIEZA	ABC10-R	SERV MANT Y REC EXT PQS 1.0 KG			\$ 158.40	\$ 475.20
3	PIEZA	CO260-R	SERV MANT Y REC EXT CO2 6.0 KG			\$ 304.00	\$ 912.00
19	PIEZA	CO2450-R	SERV MANT Y REC EXT CO2 4.5 KG			\$ 393.42	\$ 7,474.98
2	PIEZA	CO225-R	SERV MANT Y REC EXT CO2 2.5 KG			\$ 488.00	\$ 976.00

Observaciones

Incluye recolección y colocación de extintores en cada uno de los edificios.

Todos nuestros servicios estan certificados bajo la

Norma NOM-154-SCFI-205

Subtotal \$ 41,503.08
Descuento 0%
Desc. Fin -
IVA \$ 6,640.49
TOTAL \$ 48,143.57

CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS 57/100 M.N.

Condiciones Generales de Venta

- Los precios de esta cotización son en Moneda Nacional.
- Credito 30 dias.

Información de Pago

Depósito o transferencia a **EQUIPO DE SEGURIDAD OMEGA SA DE CV**
RFC: ESO930320N77
Banco: BBVA
Cuenta: 0446206123
Cuenta CLABE: 012290004462061232

¡Gracias por su preferencia!





LA CASA DEL BOMBERO (PETRA TORRES MARTINEZ)
 TOMP500629GP0
 VALENTIN GOMEZ FARIAS NORTE 8
 Col: EL LLANO 1A SECCION C.P.: 42820
 TULA DE ALLENDE, TULA DE ALLENDE, HIDALGO, MEXICO
 Tel: 7736882812 - 7731641337 eMail: casadelbomberotula@hotmail.com

Cotización
35578

Fecha
08/11/2023

Moneda: MXN

Nombre: Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji
 eMail: juancarlos.garcia@uttt.edu.mx
 Domicilio: Av. Universidsd Tecnologica n°1000, Col. El 61, El carmen , C.P.: 42830
 Colonia:
 Ciudad: Tula de Allende, Hidalgo, México

R.F.C.: UTT910731PE1

Tel:

Cel:

EL SERVICIO CUMPLE CON LA NORMA NOM-154 - SCFI-2005

IMG/CLAVE	CANT	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	P. UNIT.	IMPORTE
REC15LBCO2	3	PZA	RECARGA Y MANTENIMIENTO A EQUIPO EXTINTOR DE CO2 DE 15 LB (6.9 KG) CO2	\$ 778.70	\$ 2,336.10
	3	SERV	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTOR DE 1 KG DE P.Q.S.	\$ 169.00	\$ 507.00



Recarga y Mantenimiento del Extintor:
 Cuenta con servicio de Pintura nueva en el cilindro y recarga de Polvo Quimico Seco.

REC1KGPQS

REC5LBCO2	2	SERV	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTOR DE 5 LB DE CO2 (2.3Kg)	\$ 351.224138	\$ 702.45
-----------	---	------	--	---------------	-----------

Recarga y Mantenimiento del Extintor:
 Cuenta con servicio de Pintura nueva en el cilindro y recarga de CO2.

REC4.5LBCO2	19	SERV	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTOR DE 4.5 KG DE CO2	\$ 481.896316	\$ 9,156.03
-------------	----	------	--	---------------	-------------

Recarga y Mantenimiento del Extintor:
 Cuenta con servicio de Pintura nueva en el cilindro y recarga de CO2.

	1	SERV	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTOR DE 2 KG DE P.Q.S.	\$ 195.00	\$ 195.00
--	---	------	---	-----------	-----------



Recarga y Mantenimiento del Extintor:
 Cuenta con servicio de Pintura nueva en el cilindro y recarga de Polvo Quimico Seco.

REC2KGPQS

	20	SERV	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTOR DE 4.5 KG DE P.Q.S.	\$ 325.00	\$ 6,500.00
--	----	------	---	-----------	-------------



Recarga y Mantenimiento del Extintor:
 Cuenta con servicio de Pintura nueva en el cilindro y ,recarga de Polvo Quimico Seco.

REC4.5KGPQS

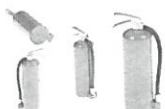
	3	SERV	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTOR DE 6 KG DE P.Q.S.	\$ 390.00	\$ 1,170.00
--	---	------	---	-----------	-------------



Recarga y Mantenimiento del Extintor:
 Cuenta con servicio de Pintura nueva en el cilindro y ,recarga de Polvo Quimico Seco.

REC6KGPQS

	25	SERV	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTOR DE 9 KG DE P.Q.S.	\$ 503.10	\$ 12,577.50
--	----	------	---	-----------	--------------



Recarga y Mantenimiento del Extintor:
 Cuenta con servicio de Pintura nueva en el cilindro y ,recarga de Polvo Quimico Seco.

REC9KGPQS



LA CASA DEL BOMBERO (PETRA TORRES MARTINEZ)
 TOMP500629GP0
 VALENTIN GOMEZ FARIAS NORTE 8
 Col: EL LLANO 1A SECCION C.P.: 42820
 TULA DE ALLENDE, TULA DE ALLENDE, HIDALGO, MEXICO
 Tel: 7736882812 - 7731641337 eMail: casadelbomberotula@hotmail.com

Cotización
35578

Fecha
08/11/2023

Moneda: MXN

RECIBIÓ

Nombre: Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji
 eMail: juancarlos.garcia@uttt.edu.mx
 Domicilio: Av. Universidsd Tecnologica n°1000, Col. El 61, El carmen , C.P.: 42830
 Colonia:
 Ciudad: Tula de Allende, Hidalgo, México

R.F.C.: UTT910731PE1
 Tel:
 Cel:

EL SERVICIO CUMPLE CON LA NORMA NOM-154 - SCFI-2005

IMG/CLAVE	CANT	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	P. UNIT.	IMPORTE
REC50PQS	4	SERV	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTOR DE 50 KG DE P.Q.S.	\$ 2,405.172414	\$ 9,620.69
Recarga y Mantenimiento del Extintor: Cuenta con servicio de Pintura nueva en el cilindro y recarga de Polvo Quimico Seco.					

4.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

 JOSE CRUZ RIVERA,
 VENDEDOR

[Handwritten signature]

Subtotal	\$ 42,764.77
I.V.A.	\$ 6,842.37
IVA 16%	\$ 0.00
iva	\$ 0.00
Total	\$ 49,607.14

Todos los precios son más I.V.A.

VIGENCIA DE COTIZACION: 18/11/2023

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO A 15 DIAS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave de R.F.C.
22ND6751662	ESO930320N77

Nombre, Denominación o Razón social

EQUIPO DE SEGURIDAD OMEGA SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 22 de noviembre de 2022, a las 11:00 horas

Notas

- 1.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
- 2.- Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.
- 3.- La presente opinión se emite considerando lo establecido en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

Cadena Original

||ESO930320N77|22ND6751662|22-11-2022|P||00001088888800000031||

Sello Digital

yzDg0uJxDMf/97wXOAr7CWMBN6cCulk9I5CPG47kXPHuX+DSTvshYjSlrE4Xeo+QXBbjgZc50ncQNEabUt91sLc
oNHBnQkzAmqYHPVOv6gJLxCBcpTBTTiI9cqnyyy46OU7NZYoY1QZtg8pDdkRil0qQxMG9W/XdsL1/9vDY=



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y
Canadá 01 877 44 88 728.

Servicio de Administración Tributaria

Notas

- 4.- Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.
- 5.- La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública.
- 6.- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022 y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||ESO930320N77|22ND6751662|22-11-2022|P||0000108888800000031||

Sello Digital

yzDg0uJxDMf/97wXOAr7CWMBN6cCulk9I5CPG47kXPHuX+DSTvshYjSlrE4Xeo+QXBbjgZc50ncQNEabUt91sLc
oNHBnQkzAmqYHPVOv6glJLxCBcpTBTTiI9cqnyy46OU7NZYoY1QZtg8pDdkRil0qQxMG9W/XdsL1/9vDY=



GOBIERNO DE MÉXICO

HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá 01 877 44 88 728.